FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES fondec

DICTAMEN Nº 02/2012

A: Luis M. Escobar Argaña, Presidente

DE: Paola Ferreira Dos Santos, Directora UOC

FECHA: 03/04/2012

ASUNTO: Solicitud de Contratación por Vía de la Excepción para el Mantenimiento del Minibus Renault Master.

Quien suscribe se dirige a Usted en su carácter de Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución con el Objeto de dar por acreditada la contratación por vía de la excepción para el llamado "Mantenimiento del Minibus Renault Master" para el Fondo Nacional de la Cultura y las Artes – FONDEC, manifestando lo siguiente:

Que el Art. 33 de la Ley Nº 2051, establece que las convocantes, bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a) El contrato solo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

Que vista la necesidad de realizar el mantenimiento del minibus cada 5.000km de la marca RENAULT MASTER MODELO 2008, adquirido de la firma RIEDER & CIA en el año 2008, que es el representante legal y exclusivo de la marca Renault y cuenta con su propio taller con los servicios de mantenimiento y reparaciones, con repuestos originales, por lo tanto, solicito que dicho mantenimiento se realice en el taller mismo de la empresa RIEDER & CIA, a los efectos de obtener una mayor calidad en servicios y repuestos de la marca.

Que a criterio de esta UOC, las circunstancias expuestas precedentemente reflejan la necesidad probada, concreta, objetiva e inmediata, tal como se prevé en la normativa legal transcripta.

FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES fondec

Paola Ferreira Dos Santos
Directora UOC
FONDEC